



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

OFICINA DEL PROCURADOR

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. PRODECON/OP/DGJPI/UT/138/2024.

Asunto: Requerimiento de información adicional de la solicitud de información con número de folio 330024224000024.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.

Estimable solicitante

Hago referencia a su solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 330024224000024 y mediante la cual, requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

“Solicito me informen sobre la totalidad tanto de transferencias primarias, así como transferencias secundarias que ha realizado dicho sujeto obligado desde la fecha de su creación (y sus antecesores, en caso de que hayan cambiado de nombre, naturaleza, etc.) (hasta la fecha de la presente solicitud. Asimismo requiero tanto los oficios (de las distintas unidades administrativas) donde se solicita la realización de la transferencia, así como los inventarios de transferencias (tanto primarias como secundarias) y en caso de que hayan realizado transferencias al archivo histórico, también se requieren tanto el oficio donde se solicita la transferencia, así como el inventario de transferencia. Asimismo, quiero conocer si dicho sujeto obligado cuenta con archivo histórico ya instalado y en funcionamiento?” (SIC)

Al respecto, con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y V, 129, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 61, fracciones II, IV y V; 130 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento que la solicitud en cuestión se turnó a la **Dirección General de Administración**, unidad administrativa competente para conocer de lo petitionado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Sobre el particular, la **Dirección General de Administración** manifestó lo siguiente:

“Al respecto, con fundamento en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Página 1 de 2





*Pública, así como en el Vigésimo Primero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, me permito solicitar su intervención, bajo los principios en materia de transparencia y con la objetivo principal de garantizar la búsqueda oportuna y eficaz de la información requerida por el particular, que este aclare y/o precise a que se refiere con lo siguiente: **1) transferencias; 2) transferencias primarias, 3) transferencias secundarias, 4) " ... (y sus antecesores, en caso de que hayan cambiado de nombre, naturaleza, etc.) ... "(sic)***

Al respecto, con fundamento en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Vigésimo Primero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, me permito hacer de su conocimiento que para garantizar el Derecho de Acceso a la Información resulta necesario que aporte mayores elementos para localizar la información de su interés o bien precise a que se refiere con **"1) transferencias; 2) transferencias primarias, 3) transferencias secundarias, 4) " ... (y sus antecesores, en caso de que hayan cambiado de nombre, naturaleza, etc.) "**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NITZIA GRISEL GUTIÉRREZ SOLANO

AGG1